



ASSE

000470

Hospital de Rocha

**Resolución 135/2017**

Rocha, 30 de noviembre de 2017

VISTO: estos antecedentes relacionados con el llamado a Licitación Abreviada 7/2017 para la adquisición de Material Médico Quirúrgico con destino el Hospital de Rocha realizado por el Departamento de Licitaciones y Compras cuyo acto de apertura se realizó el 28 de agosto de 2017.

CONSIDERANDO:

1. Que analizadas las ofertas obtenidas y de acuerdo al informe de la Comisión Asesora que aconseja la adjudicación a: CLAP LABORATORIOS SRL, EQUIMED S.A., GUNTER SCHAAF S.A., H STRATTNER SRL, MAXIPLAST S.A., MEDIC PLAST S.A., PERALES DEL SUR S.A., PEREYRA HERNANDEZ MIRTA SILVIA, RAXO S.A., RESIMPEX S.A., RIBOIRA PINTOS MARIANA, SAKIRA S.A., SANYFICO S.A. y SUFARMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
2. Tomando en cuenta el Resumen de observaciones de la oficina de compras.
3. De acuerdo a informe de Gerencia Financiera que antecede a la presente.

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el art. 33 del TOCAF 2012 y a lo dispuesto por resolución de Directorio N° 7478/2017 de fecha 15/11/2017;

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL DE ROCHA

## RESUELVE:

1º.- Adjudicar la Licitación Abreviada N°7/2017 de Material Médico Quirúrgico a las siguientes firmas: CLAP LABORATORIOS SRL Item N° 37 en un monto total de hasta \$4.753,00 impuestos incluidos. EQUIMED S.A. Items N° 47, 67, 68 y 86 en un monto total de hasta \$ 38.893,00 impuestos incluidos. GUNTER SCHAAF S.A. Items N° 16, 17, 24, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 74, 93 y 94 en un monto total de hasta \$ 75.396,00 impuestos incluidos. H STRATTNER SRL Items N° 8, 83, 85, 87 y 89 en un monto total de hasta \$ 67.658,00 impuestos incluidos. MAXIPLAST S.A. Items N° 7, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 65 en un monto total de hasta \$ 31.354,00 impuestos incluidos. MEDIC PLAST S.A. Items N° 12 en un monto total de hasta \$ 14.640,00 impuestos incluidos. PERALES DEL SUR S.A. Items N° 5 en un monto total de hasta \$ 20.740,00 impuestos incluidos. PEREYRA HERNANDEZ MIRTA SILVIA Items N.º 15, 18 y 19 en un monto total de hasta \$ 20.918,00 impuestos incluidos. RAXO S.A. Items N.º 26 en un monto total de hasta \$ 1.298,00 impuestos incluidos. RESIMPEX S.A. Items N.º 88 en un monto total de hasta \$ 4.893,00 impuestos incluidos. RIBOIRA PINTOS MARIANA Items N.º 3, 4, 14, 20, 21, 22, 23, 45, 60, 61, 68, 82 y 95 en un monto total de hasta \$ 58.204,00 impuestos incluidos. SAKIRA S.A. Items N.º 1, 2, 6, 9, 11, 57, 58, 59, 62 y 71 en un monto total de

000471

hasta \$ 108.604,00 impuestos incluidos. SANYFICO S.A. Items N.º 76 en un monto total de hasta \$ 13.420,00 impuestos incluidos. SUFARMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Items N.º 36, 77, 78 y 79 en un monto total de hasta \$38.797,00 impuestos incluidos.

2º.- Declarar desierto el Item N.º 10, 25, 44, 64, 66, 69, 70, 72, 73, 75, 80 y 81.-

3º.- Dejar sin efecto por estar adjudicado en UCA, No ajustarse a lo solicitado, precio inconveniente o no fue solicitado en forma correcta, de acuerdo a lo expresado en el cuadro de Comisión Asesora. Los Items son N.º 13, 27, 28, 29, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 46, 63, 84, 90, 91, 92, 96, 97, 98, 99, 100 y 101.-

4º.- El período de ejecución del contrato que es objeto la presente licitación abarcará un período de 12 meses, comenzando en la fecha que se establezca en la notificación al adjudicatario, luego de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República y Área de Auditores de ASSE. El mismo podrá prorrogarse por un período de igual duración salvo manifestación en contrario de cualquiera de las partes comunicada a la otra con una antelación de 30 días.

5º.- Forma de pago y ajuste de precios de acuerdo a lo establecido en el Pliego Particular de Condiciones.

6º.- El monto total de la contratación asciende a la suma de hasta \$ 499.568,00 (Pesos Uruguayos cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos sesenta y ocho) impuestos incluidos. Cuyo financiamiento se realizará con cargo a la financiación 1.1 rentas generales y/o financiación 1.2 recursos con afectación especial, de acuerdo a la existencia de crédito disponible en cada financiamiento. En todos los casos, se afectará el total del monto adjudicado, componiendo el mismo mediante ambas afectaciones respetando siempre el monto total licitado.

7º.- La presente resolución adquirirá carácter de definitiva una vez intervenido el gasto por el Órgano de Contralor competente.-

8º.- Pase a Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República Región Este.-

TAC. JOAQUÍN VELÁZQUEZ  
AD. ALCRECIÓN  
ASSE/ Hospital de Rocha

Dra. Ma. JIMENA MERCADAL  
DIRECTORA  
ASSE HOSPITAL DE ROCHA

INTERVENIDO  
PREVENTIVAMENTE

Cra. Andrea Vera  
Contralora Delegada del  
Tribunal de Cuentas

08/02/18